



Estela Martín Estebaranz

DirCom & RSC en SincroGO. Abogada & Periodista



---

## Denunciar acoso laboral a través del canal ético de la Ley de informantes: ¿una buena idea?

Una de las muchas dudas en torno al canal ético, o canal de denuncias, derivado de la denominada como Ley de informantes, es **si este canal es la vía adecuada para denunciar posibles situaciones de acoso laboral**, acoso moral, acoso sexual o acoso por razón de sexo en la empresa. Y esta cuestión es fundamental que la empresa la aborde bien y, dentro de las dudas, con las máximas garantías, porque las consecuencias de no hacerlo pueden ser muy gravosas.

### Lo primero: normativa laboral versus Ley de informantes

Por un lado, en el plano laboral, todas las empresas, sea cual sea su número de personas trabajadoras, están obligadas a tener un plan frente al acoso. El Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro, establece expresamente en su art. 2 lo siguiente:

“1. Todas las empresas comprendidas en el artículo 1.2 del Estatuto de los Trabajadores, con independencia del número de personas trabajadoras en plantilla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45.1 y 48 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, están obligadas a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y, con esta finalidad, **deberán adoptar, previa negociación, medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de dis ...**

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |